ACEPTACIÒN DE LA OFERTA No. 42
AGOSTO 23 DE 2021

Señores
MICROFLEX LTDA.
NIT: 800.135.563-7
ATT: MISAEL FORERO GUERRERO
Representante Legal
Cedula: 11.343.531
Dirección: CALLE 130A No. 59B- 13 oficina 401
E-mail : microflex@cable.net.co
Teléfono: 2262484/67
Bogotá

Respetados Señores:

De manera cordial, le comunico que la ***BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA*** *ACEPTA la oferta presentada dentro del proceso de* ***INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 1 DE 2021,*** *de conformidad con el procedimiento definido en la Subsección 5 denominada Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía y debidamente facultada(o) por el artículo 11 numeral 3º literal c de la Ley 80/93.*

La aceptación aludida cumple con las siguientes condiciones jurídicas, técnicas y económica:

PRIMERA: OBJETO: ***"****CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN"*

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: *El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesión para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	63
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	3
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	2
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora,	1

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

	scanner y video vean (por visita)	
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

Nota 1: *Se dejarán* ***CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE*** *(**$5.711.653**), correspondiente al mantenimiento correctivo de mano de obra y suministro de repuestos cuando se requiera.*

Nota 2: *La Beneficencia de Cundinamarca, podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización algún a, así mismo si son incrementados o cambiados, el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.*

CONDICIONES TECNICAS

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad por sesión, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2021, sin que afecte la prestación del servicio.
2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner > Unidades de CD/DVDCverificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos (02) sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.. El no atender la solciitud en el tiempo requrido, serà causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.

5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas despues de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA
9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegre a ser seleccionado, se obliga que al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una véz termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.
11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor. Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cinco (5) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

TERCERA: VALOR: *El valor asciende a la suma de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 15.210.233) M/CTE*** *Incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar, los cuales serán cancelados con el presupuesto de la vigencia 2021, valor que será discriminado de la siguiente manera:* ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA***

***Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($9.498.580)**, correspondiente al mantenimiento preventivo por dos 2 sesiones (valor ofertado) y la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.711.653)**, correspondiente al mantenimiento correctivo de mano de obra y suministro de repuestos cuando se requiera.*

***CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Beneficencia pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1. un primer pago a la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo el cual se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA BENEFICENCIA no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales*

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.*
3. *Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.*
4. *Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.*
5. *Mantener informada a la Beneficencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.*
6. *Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012*
7. *Constituir la garantía de cumplimiento.*
8. *Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.*
9. *Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*
10. *Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.*
11. *Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.*
12. *Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia*

13. *Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).*
14. *Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual.*
15. *Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.*
16. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. *Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.*
2. *En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.*
3. *El contratista se obliga realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.*
4. *El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.*
5. *El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.*
6. *Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.*
7. *Facturar tal como lo estipula el contrato.*
8. *Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.*
9. *La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.*
10. *Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.*
11. *Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.*
12. *Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.*
13. *Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.*

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA:

- ✓ *Cancelar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el contrato previa certificación del supervisor.*

- ✓ *Suministrar el espacio físico para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo.*

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA*: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Beneficencia*

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL *El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06 – 10300 que corresponde a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos computador – 10300 – recursos propios, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 265 del 22 de julio de 2021, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.*

NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: *El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:*

AMPARO	***PORCENTAJE***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	*20% del valor del contrato*	*Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.*
Calidad del servicio y correcto funcionamiento del software antivirus	*20% del valor del contrato*	*Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.*
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato*	*Con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la de la aceptación de la oferta.*

DECIMA SUPERVISION*: La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Gerente, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. Dicho funcionario podrá ser contactado en la calle 26 No. 51-53 piso 6º Torre Beneficencia, de la Sede Administrativa del Departamento, teléfono: 7491184.*

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: *En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales,* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza expresamente a la* ***BENEFICENCIA*** *la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo la Beneficencia a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, la Beneficencia procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.*

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: *El CONTRATISTA se compromete a cancelar a la Beneficencia de Cundinamarca, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además, autoriza a que se descuente del saldo a su favor.*

DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA: *El contratista mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos*

que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia

DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.- *El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.*

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, *EL CONTRATISTA**,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.*

DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: *Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de las garantías correspondientes.*

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.*

Atentamente,

SALOMON SAID ARIAS
Gerente General

Revisó: y aprobó: Javier Hernando Caycedo Sastoque - Secretaria General
Revisó: Carolina Zambrano Cruz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yannethe Cristina Cubides Garzón - Subgerente Financiera
Revisó: Karen Natalia Garcia Cardozo - Profesional - Asesora Gerencia
Revisó: Diana Julieth Téllez- Profesional Especializado (E)
Revisó: Maria Ines Boton Macana - Profesional – Secretaría General
Proyectó: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada Especializada Contratista– Secretaría General